

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN ATRIBUCIONES DE AUTORIDAD FISCAL A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

C. José Luis Dávila Condes, Director de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2 fracción I, 13 fracción VI, 37, 68 fracción II, 69, 70, 74, 75, 76, 151, 152 y 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 62 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el día 06 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 18 de octubre de 1991, la "H. LI Legislatura del Estado de México", emitió el decreto número 34, por lo que se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

Que los artículos 33 y 34 fracción I, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, dan sustento legal al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

Que de conformidad con el Nombramiento de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, mediante el cual el **LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS**, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con aprobación del Cabildo, designa al **DR. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES** como Titular de la Dependencia denominada Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.; y quien en fecha siete de marzo del dos mil veinticinco nombra al **C. JOSÉ LUIS DÁVILA CONDES**, como Director de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

Que el artículo 20 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., establece que las Unidades Administrativas del Organismo podrá coordinar sus actividades con las demás Unidades para un desempeño de las mismas.

Que el artículo 1.4 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, mismo que señala que los titulares de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, mediante acuerdo publicado

en la Gaceta del Gobierno, podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Con el objeto de ejercer de manera pronta, expedita, eficiente, simplificada y eficaz las atribuciones de autoridad fiscal que se confieren al Director de Comercialización del Organismo mediante el Acuerdo No. SOCD/01/A5/2025 de la Primera Sesión Ordinaria e Instalación del Consejo Directivo 2025 del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., administración 2025-2027, de fecha primero del mes de enero del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en donde **“Se autoriza al Director General de OPERAGUA Izcalli O.P.D.M. delegar las facultades que le otorgan las disposiciones jurídicas, sin perjuicio de su ejercicio directo, en favor del titular de la Dirección Jurídica, para Actos de Pleitos y Cobranzas; al titular de la Dirección de Comercialización, para actos de ejecución fiscal; al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, para actos de administración, y se designa como responsable para el seguimiento y ejecución del presente acuerdo, al titular de la Dirección Jurídica de “OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.”. sic,** por consiguiente es necesario emitir el presente acuerdo delegatorio en los Titulares del Departamento de Inspecciones y Medidores; Departamento de Atención a Usuarios; Departamento de Padrón y Liquidaciones; Departamento de Ejecución Fiscal y Restricciones; y Departamento de Dictámenes y Factibilidad.

Por lo anterior, en uso de mis facultades, he tenido a bien a expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las atribuciones que se delegan mediante el presente acuerdo son sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

SEGUNDO.- Se delegan expresamente al Titular del Departamento de Inspecciones y Medidores del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.; las siguientes facultades:

- I. Ordenar visitas de verificación, de medición de consumos o de funcionamiento del sistema de suministro de agua potable, agua tratada y drenaje; y
- II. Ordenar el levantamiento y procesamiento de censos, encuestas y muestreos sobre lotes baldíos, tomas, usuarios y otros, con el propósito de mantener actualizado el padrón

TERCERO.- Se delegan expresamente al Titular del Departamento de Atención a Usuarios del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.; las siguientes facultades:

- I. Atender en tiempo y forma las solicitudes que formulen los usuarios;

CUARTO.- Se delegan expresamente al Titular del Departamento de Padrón y Liquidaciones del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.; las siguientes facultades:

- I. Expedir Certificado de Pago de Derechos de Agua Potable y Drenaje, Certificado por Operación Mantenimiento y Reposición de Redes y la Constancia de no Servicios;

- II. Determinar y liquidar las contribuciones y otros ingresos derivados de la prestación de los servicios a cargo del Organismo; así como los derechos por concepto de dictaminación de factibilidad, previa evaluación técnica autorizada, para presentarlas a la Dirección de Comercialización y remitirlas a la Dirección General para su autorización;
- III. Integrar, actualizar y resguardar los registros informáticos y estadísticos de tomas y usuarios;

QUINTO.- Se delegan expresamente al Titular del Departamento de Ejecución Fiscal y Restricciones del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.; las siguientes facultades:

- I. Iniciar, sustanciar y resolver el Procedimiento Administrativo Común para la imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el Procedimiento Administrativo de Ejecución para exigir el pago de créditos fiscales que no hubiesen sido cubiertos dentro de los plazos señalados por la ley; y
- II. Coordinar con la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica la restricción del suministro de agua potable, agua tratada y drenaje, a usuarios en rezago de créditos fiscales;

SEXTO.- Se delegan expresamente al Titular del Departamento de Dictámenes y Factibilidad del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.; las siguientes facultades:

- I. Ordenar la revisión de los proyectos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial para nuevos desarrollos, conjuntos urbanos o lotificaciones en condominio, derivados de las factibilidades de servicios solicitadas y presentar informe a la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica; y
- II. Autorizar las ampliaciones de infraestructura de agua potable y drenaje, así como los volúmenes de descarga a la red municipal para nuevos desarrollos derivados de las factibilidades de servicios solicitadas, conforme a los planes, dictámenes, proyectos y/o estudios remitidos por la Dirección de Construcción y Proyectos de Obra;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 26 de Marzo de 2025.

C. JOSÉ LUIS DÁVILA CONDES.- DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DEL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.- RÚBRICA.